

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929; el D.F.L. Nº 281 de 1931, y el D.S. Nº 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 Nº 7 letra f) del D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; el artículo 6 Nº 3 de la ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Estado de Chile suscribió en el año 1980 la Convención del Patrimonio Mundial, que lo obliga a proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los sitios de Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio.

2.- Que, en el contexto de dicha Convención, el Consejo de Monumentos Nacionales, Organismo Técnico adscrito para estos efectos a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), en representación del Estado de Chile, está obligado a entregar la documentación solicitada o comprometida por los órganos internacionales, como el Comité del Patrimonio Mundial o del Centro del Patrimonio Mundial.

3.- Que, con fecha 13 de marzo de 2015, la UNESCO le solicitó a la Corporación Museo del Salitre, a través del Requerimiento de Asistencia de Emergencia Nº 2679, entre otros trabajos, la elaboración de 39 propuestas de intervención de diferentes inmuebles situados en las oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, edificaciones que son de propiedad de dicha Corporación, los que se adjudicó en remate, conforme a escritura pública de fecha 8 de marzo de 2002 otorgada ante la Notario Público Titular de la 23ª Notaría de Santiago, doña María Angélica Zagal Cisternas.

4.- Que, los referidos trabajos se llevarían a cabo con el apoyo de estudiantes y profesores de la Universidad Arturo Prat, de Iquique, sin embargo, debido a los diferentes llamados a movilización de la CONFECH y a las diversas paralizaciones estudiantiles de carácter nacional, que se prolongaron por más de tres meses, no fue posible terminar la totalidad de los trabajos encomendados, quedando inconcluso el diseño de intervención de cada uno de los inmuebles solicitados.

5.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, entidad responsable de entregar los 39 expedientes según lo solicitado por la UNESCO, contrata a la Corporación Museo del Salitre, Rol Único Tributario Nº 75.579.400-7, por la suma de \$10.535.070.- (diez millones quinientos treinta y cinco mil setenta pesos) IVA incluido, para que concluya el trabajo de los 39 expedientes, ello en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la prestación de los servicios requeridos, teniendo en consideración además que dicha Corporación es la propietaria de las edificaciones, por lo tanto, garantiza buenos resultados, dado que desde el año 2005 ha realizado levantamientos de diagnósticos críticos, formula proyectos de conservación y ejecuta obras de consolidación, además de restauraciones y habilitaciones de inmuebles patrimoniales. Además la Corporación ya realizó el levantamiento de todas las planimetrías de los inmuebles de acuerdo al requerimiento solicitado por la Unesco.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.



**EXENTA**

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la Corporación Museo del Salitre Rol Único Tributario N° 75.579.400-7, para la elaboración de 39 expedientes de intervención de estabilización y reforzamiento de inmuebles en las Salitreras Humberstone y Santa Laura, Sitio de Patrimonio Mundial, por la suma de \$10.535.070.- (diez millones quinientos treinta y cinco mil setenta pesos) IVA Incluido.
2. **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la Corporación Museo del Salitre, Rol Único Tributario N° 75.579.400-7, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$10.535.070.- (diez millones quinientos treinta y cinco mil setenta pesos) IVA Incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11 Asignación 999 del presupuesto de gastos del programa 03 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos aprobado para el año 2016.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



JCV/AVV/MRC/APC/MDS/EBV/YDL/JBE.

**DISTRIBUCION:**

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto. de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes Dibam.

Rut : 60.905.000-4  
 Dirección : Av. Vicuña Mackenna N° 84  
 Teléfono : 56-02-27261482  
 Fax :

Demandante : DIRECCION DE BIBLIOTECAS  
 ARCHIVOS Y MUSE  
 Unidad de Compra : CONSEJO DE MONUMENTOS  
 NACIONALES  
 Fecha Envío OC. : 23-11-2016 19:46:16  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 4650-812-SE16

<b>SEÑOR (ES)</b> : CORP MUSEO DEL SALITRE <b>DIRECCIÓN</b> : BAQUEDANO 1074 Iquique Región de Tarapacá <b>RUT</b> : 75.579.400-7	<b>A Sr (a)</b> : CARLOS ROJAS FERNANDEZ <b>FONO</b> : 56-57-2760626 <b>FAX</b> : (56)(57) 760626
---	---

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA</b> :	39 expedientes de HUmbertone y Santa Laura		
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS</b> :	23-11-2016		
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA</b> :	Av. Vicuña Mackenna N° 84	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
<b>DIRECCION DE DESPACHO</b> :	Av. Vicuña Mackenna N° 84	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
<b>METODO DE DESPACHO</b> :	Despachar a Dirección de envío		
<b>FORMA DE PAGO</b> :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
<b>CONTACTO OC</b> :	John Bravo	56-02-27261482	jbravo@monumentos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111715	Profesionales	1 Unidad no definida	Res. 1348 Aprueba Trato Directo	39 expediente de las salitreras de Humberstone y Santa Laura	8.853.000,00	0,00	0,00	8.853.000

Orden de Compra	<b>Neto</b>	\$	<b>8.853.000</b>
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia	<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Subtotal</b>	\$	<b>8.853.000</b>
	<b>19% IVA</b>	\$	<b>1.682.070</b>
	<b>Total</b>	\$	<b>10.535.070</b>

**Fuente Financiamiento:** Consejo de Monumentos Nacionales

**Observaciones:**

39 expedientes de HUmbertone y Santa Laura solicitados por la UNESCO

Res. 1348 Aprueba Trato Directo  
 cuenta contable 22-11-999  
 Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario)  
 (5565-36-PC16 / 2211999)

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

## CONTRATO

### DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Y

### CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE

En Santiago de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2016, comparecen: la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, en adelante e indistintamente la DIBAM, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director don Ángel Cabeza Monteiro, chileno, cédula de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por otra **la Corporación Museo del Salitre**, RUT N° 75.579.400-7, en adelante e indistintamente "LA CORPORACIÓN" representada por don Silvio Iván Zerega Zegarra, chileno cédula de identidad N°3.534.692-9 y don Carlos Rojas Fernández, chileno cédula de identidad N° 13.866.362-0 ambos domiciliados para estos efectos en Baquedano N°1066, Iquique, Región de Tarapacá; acuerdan suscribir el siguiente convenio:

#### ANTECEDENTES GENERALES.

El Consejo de Monumentos Nacionales es el Organismo Técnico encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, en el marco de la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

El Estado de Chile suscribió en el año 1980 la Convención del Patrimonio Mundial, que lo obliga a proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los sitios de Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio.

En el contexto de dicha Convención, el Consejo de Monumentos Nacionales, Organismo Técnico adscrito para estos efectos a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), en representación del Estado de Chile, está obligado a entregar la documentación solicitada o comprometida por los órganos internacionales, como el Comité del Patrimonio Mundial o del Centro del Patrimonio Mundial.



**PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:** El Consejo de Monumentos Nacionales, entidad responsable de entregar los 39 expedientes según lo solicitado por la UNESCO, contrata a la Corporación Museo del Salitre, Rol Único Tributario N° 75.579.400-7, por la suma de \$10.535.070.- (diez millones quinientos treinta y cinco mil setenta pesos) IVA Incluido, para que concluya el trabajo de los 39 expedientes, ello en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la prestación de los servicios requeridos, teniendo en consideración además que dicha Corporación es la propietaria de las edificaciones, por lo tanto garantiza buenos resultados, dado que desde el año 2005 ha realizado levantamientos de diagnósticos críticos, formula proyectos de conservación y ejecuta obras de consolidación, además de restauraciones y habilitaciones de inmuebles patrimoniales. Además la Corporación ya realizó el levantamiento de todas las planimetrías de los inmuebles de acuerdo al requerimiento solicitado por la Unesco.

## **SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.**

1.- Elaboración de expedientes con intervenciones de estabilización y reforzamiento de inmuebles en Salitreras Humberstone y Santa Laura.

07 expedientes de viviendas en Zona de Campamento Humberstone  
02 expedientes de viviendas en Zona de Campamento Santa Laura  
12 expedientes de inmuebles de uso público Zona de Campamento Humberstone  
02 expedientes de inmuebles de uso público Zona de Campamento Santa Laura  
09 expedientes de inmuebles industriales en Zona Industrial Humberstone  
07 expedientes de inmuebles industriales en Zona Industrial Santa Laura

Contenido:

Cada expediente incluirá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa que contenga:

- Descripción.
- Registro de daños.
- Causas de daños.
- Diagnóstico.

b) Levantamiento:

- Planimetría de sistema constructivo, materialidad y usos actuales: plantas, cortes, elevaciones, identificación de ampliaciones, cuadro de superficies,



demoliciones o perdidas, vanos modificados, detalles puertas y ventanas, (puede ser a escala menor que la actual), escantillón de lugares representativos en donde se entienda el sistema constructivo, usos actuales (eventualmente se agregará el uso original si se cuenta con la información, por ejemplo: "dormitorio original, actualmente recinto sin uso"). Claridad en viñeta.

- Planimetría de daños y patologías: plantas y elevaciones (exteriores e interiores según sea el caso), fotografías complementarias. El objetivo de este juego de planos es graficar todos los daños y deformaciones de acuerdo a las patologías identificadas, por ejemplo se graficará oxidación dejas cubiertas, falta de fachada, etc.. En el denominado "cuadro de daños" se especificará qué implica cada grado de daños y se eliminará "tipo de intervención", pues no corresponde al levantamiento crítico. Claridad en viñeta.
- c) Ficha de daños.
  - d) Criterios de intervención caso a caso.
  - e) Planimetría (si así lo requiere)
  - f) Especificaciones técnicas
  - g) Presupuesto

#### **Consideraciones:**

1. Los expedientes tomarán como base de información las fichas de daños, planimetría, e informes elaborados por la Corporación dentro del Convenio UNESCO de Asistencia de Emergencia para las Salitreras Humberstone y Santa Laura.
2. Considera la participación de tres Arquitectos.
3. Tiempo de ejecución 2 meses.
4. Se contempla la habilitación de una oficina con mobiliario y equipos de Computación para los Arquitectos.
5. No se contemplan ensayos de materiales ni informes de mecánica de suelos.

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LA DIBAM:** En virtud de lo anterior, corresponderá a la DIBAM el pago del costo de los servicios requeridos, por la suma de \$10.535.070.- (diez millones quinientos treinta y cinco mil setenta pesos), IVA incluido, según cotización presentada por la Corporación, debidamente aprobada la Unidad Técnica, la que se adjunta al presente contrato.



El pago correspondiente se efectuará de acuerdo a los siguientes estados de pagos:

**Primer pago:** se efectuará un pago, posterior a la firma del contrato y será de un 50% equivalente a \$5.267.535.- (cinco millones doscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.

- contra entrega de informe y expedientes tipo.

**Segundo pago:** se efectuará el pago del 50% restante de \$5.267.535.- (cinco millones doscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos) IVA. Incluido.

- contra entrega de los 39 expedientes, dos copias en papel y un respaldo en digital con Archivos PDF y editables.

**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el presente acto la Corporación entrega a la DIBAM, un vale a la vista N° 0197403 emitido por el Banco Internacional, por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto de \$1.053.507.- (un millón cincuenta y tres mil quinientos siete pesos), equivalentes al 10% del valor total contratado, emitido a la orden de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4.

**QUINTO: DURACIÓN Y TÉRMINO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia hasta de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, manifestando su intención en tal sentido, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte señalado en la comparecencia, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de término. A su vez, si fuese necesario y considerando desfase del tiempo estimado para la aprobación del presente contrato, la Corporación podrá solicitar prórroga del plazo, de acuerdo a los tiempos requeridos para la ejecución de cada uno de los productos contratados.

**QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para representar a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, consta en el Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.



La personería de don Silvio Iván Zerega Zegarra y don Carlos Rojas Fernández, para representar a la **la Corporación Museo del Salitre**, consta en el acta de fecha 28 de diciembre de 2010, otorgado ante doña Maria Soledad Lascar Merino, Notario Público de la 6ª notaria de la Región de Antofagasta.

**SEXTO. EJEMPLARES:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de la Dibam y uno en poder de la Corporación.



*[Signature]*  
**ANGEL CABEZA MONTEIRA**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVOS DEL  
CONSEJO SE MONUMENTOS NACIONALES



*[Signature]*  
**SILVIO ZEREGA ZEGARRA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE



*[Signature]*  
**CARLOS ROJAS FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE FINANZAS  
CORPORACION MUSEO DEL SALITRE

*[Signature]*  
JCV/AVV/MRC/APC/MDS/EBV/YD/JBE

